



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. Nº 58/21. M.C. Nº 49/21. | 1

Sucre, 07 de junio de 2021
H.C.M. Min. Com. Nº 49/21

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Nº 58 de 07 de junio de 2021, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Reg. Int. Nº 1148/21 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por el Concejal Sr. Edwin González Aparicio, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 49/21

Se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal:

1. A través de las Sub Alcaldías de los cinco (05) distritos urbanos del Municipio de Sucre, se identifique zonas y lugares apropiados para el depósito de escombros y/o materiales de construcción dentro los siguientes 15 días calendario.
2. A través de la unidad de comunicación del Ejecutivo Municipal, se proceda a difundir de forma permanente y masiva los lugares autorizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para el depósito de escombros y/o materiales de construcción.
3. Se proceda a notificar a las empresas constructoras, contratistas, federaciones, sindicatos, entre otras organizaciones dedicadas al rubro de la construcción y servicio de transporte de escombros y/o material de construcción, de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 116/08 de 27 de noviembre de 2008 y de los lugares autorizados por el GAMS para tal fin.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL